

Oswaldo H. Soler y Asociados

IMPUESTO DE SELLOS

PROVINCIA DE RÍO NEGRO - LEY DEL IMPUESTO DE SELLOS N° 2407 - INCORPÓRASE EXENCIÓN

Buenos Aires, 4 de enero de 2021

Mediante la ley 5488, sancionada el 4/12/20 y publicada el 23/12/20, se introdujeron diversas modificaciones al Código Fiscal y a varias leyes provinciales.

En materia de Impuesto de Sellos, la citada ley agregó una nueva exención al art. 55 de la Ley de Impuesto de Sellos N° I - 2407.

Identificado con el nuevo inciso 67., el beneficio exentivo incorporado es el siguiente:

“67. En los contratos de vivienda de los agentes de policía que se celebren con motivo de su traslado por razones de servicios, se considerará exento del pago del Impuesto de Sellos, el importe de la bonificación por vivienda otorgada a la categoría oficial conforme la legislación de personal policial. Dicho importe se descontará del valor locativo”.

Conforme a lo establecido en la propia ley 5488, esta incorporación rige desde el 1/1/21.

Enrique Snider